

BOLETIN OFICIAL

ENERO

2015

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°001/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/15 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se certifica en la/s citada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota citada en **VISTO** y que se adjunta formando parte del presente Decreto, dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por única vez, cuyo importe y motivos se explicitan en la misma, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°002/15

VISTO:

La nota de fecha 02/01/15 elevada por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$68.800,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO y que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).-EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 003/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 05/01/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **DICIEMBRE/2014**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°004/15

VISTO:

El Acuerdo de Pago de fecha 29/12/14, suscripto con Miguel Ángel GONZÁLEZ, D.N.I.N°11.617.030; mediante el cual se le hace lugar a su pedido de una indemnización por los daños ocasionados en el automóvil de su propiedad, en el accidente que expone en fs. 02, 03 y 04 del Expediente Administrativo Municipal N°17033/14.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Acuerdo de Pago, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Pago de fecha 29/12/14, suscripto con Miguel Ángel GONZÁLEZ, D.N.I.Nº11.617.030; el cual consta de una (1) foja útil, forma parte del presente Decreto y del Expediente Nº17033/14.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº005/15

VISTO:

La nota de fecha 06/01/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°006/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/11/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

LÓPEZ, Rosa Angélica - D.N.I.N°23.884.657 -\$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°007/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/11/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia y habitabilidad, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MONTENEGRO, Juan Marcelino - D.N.I.Nº05.528.658 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°008/15

VISTO:

La nota de fecha 08/01/15, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 009/15

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 08/01/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **DICIEMBRE/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 010/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/01/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios

*encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°011/15

VISTO:

El ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENO PARA DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, de fecha 02/01/15, suscripto con los Herederos de Miguel UNZUETA y José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 658 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado ACUERDO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENO, de fecha 02/01/15, suscripto con los Herederos de Miguel UNZUETA y José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, en la fracción de campo de ½ hectárea de su propiedad, sito en zona rural, que forma parte de la Estancia "Sara Josefina" en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de diez (10) meses, a partir del 05/01/15, el cual consta de dos (2) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°012/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17110/15 de fecha 06/01/15, iniciado por María Lucía TABARES, D.N.I.N°06.267.115; con domicilio en calle Modesto Moreno N°289 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°530, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°530, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a María Lucía TABARES, D.N.I.N°06.267.115.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°013/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17111/15 de fecha 07/01/15, iniciado por Nancy Paola RODRIGUEZ, D.N.I.N°27.197.085; con domicilio en calle Cortada Cáritas N°495 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°483, FILA 3ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°483, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Nancy Paola RODRIGUEZ, D.N.I.N°27.197.085.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°014/15

VISTO:

El requerimiento formulado por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, solicitando un subsidio para solventar los gastos de organización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Comisión se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$21.700,00 (PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- La Comisión Beneficiaria deberá, dentro del término de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la realización de los carnavales, rendir cuenta del uso de este subsidio, ante la Secretaría de Economía y Finanzas con comprobantes emitidos según la normativa vigente.-

ART.3º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°015/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 12/01/15, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 - (Diciembre/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 016/15

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/10/14 al 31/10/14 y desde el 03/11/14 al 28/11/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/10/14 al 31/10/14 y desde el 03/11/14 al 28/11/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/10/14 al 31/10/14 y desde el 03/11/14 al 28/11/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/10/14 al 31/10/14 y desde el 03/11/14 al 28/11/14**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$38.763,68)**; de **TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS NUEVE MIL CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.005,96)** y de **CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.925,95)** por el período Octubre 2014 y de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$53.427,27)**; de **TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.310,80)** y de **CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.760,66)** por el período **Noviembre 2014.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales, **la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$14.976,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/10/14 hasta el 31/10/14 y la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE (\$12.119,00) desde el 03/11/14 hasta el 28/11/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°017/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 13/01/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°018/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 13/01/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°019/15

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s que padece/n de algún tipo de discapacidad, de que le/s sea contemplada dicha situación para ser eximido/s de pagar el Impuesto a los Automotores Municipal.-

Lo normado al respecto en la Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir tal/es requerimiento/s en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, a saber:

- * MONTIVERO, María del C. -D.N.I.N°11.025.743-Dominio N°LFO878
- * POGGI, Edgardo Manuel -D.N.I.N°13.919.916-Dominio N°121ITU
- * ROSSI, Daniel -D.N.I.N°06.593.735-Dominio N°MNJ048
- * VILCHE, Marta Alcira -D.N.I.N°13.136.045 (fallecida)-Dominio N°ENL086

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2015.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°020/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 14/01/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2015.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°021/15

VISTO:

El CONVENIO DE PRÓRROGA del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/14, suscripto con Gustavo LE ROUX, C.U.I.T.Nº20-24466390-8; con domicilio en calle Chascomús Nº360 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PRÓRROGA del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/14, suscripto con Gustavo LE ROUX, C.U.I.T.Nº20-24466390-8; para prestar servicios de CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN CALLES Y RUTAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE VILLA NUEVA (EXPTE.Nº15794/13), el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°022/15

VISTO:

La nota de fecha 14/01/15, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 023/15

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/12/14 al 30/12/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/12/14 al 30/12/14, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/12/14 al 30/12/14, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/12/14 al 30/12/14, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$52.730,71)**; de **TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$8.091,23)** y de **CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$5.130,22).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales, **la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$12.717,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/12/14 hasta el 30/12/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°024/15

VISTO:

El CONVENIO DE PRÓRROGA del Contrato de Locación de Servicios, de fecha 20/09/14, suscripto con el Sr. Patricio Emanuel ALVAREZ, C.U.I.T.N°20-26380627-2; con domicilio en calle Neuquén N°83 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), para realizar trabajos especificados en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PRÓRROGA del Contrato de Locación de Servicios, de fecha 20/09/14, suscripto con el Sr. Patricio Emanuel ALVAREZ; C.U.I.T.Nº20-26380627-2; para prestar servicios de barrido y limpieza de calles pavimentadas-asfaltadas y transporte de los materiales recolectados a la ciudad, conforme lo autorizado por Ordenanza Nº2037/13, el cual consta de 1 (uno) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°025/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/01/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos de subsistencia y habitabilidad, por encontrarse en una situación de carencias apremiante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

TULIÁN, Marysol Patricia - D.N.I.N°24.617.866 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por 4 (cuatro) meses, a partir del mes de Enero de 2015.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°026/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 19/01/15, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 027/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 21/01/15 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, por los motivos explicitados en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°028/15

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013-referente a: “Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$8.554,93 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de **ENERO/2014**, la suma de \$13.875,39 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondiente al mes de **FEBRERO/2014**, la suma de \$7.517,88 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondiente al mes de **MARZO/2014** y la suma de \$8.835,16 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS) correspondiente al mes de **ABRIL/2014**, de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°029/15

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s que padece/n de algún tipo de discapacidad, de que le/s sea contemplada dicha situación para ser eximido/s de pagar el Impuesto a los Automotores Municipal.-

Lo normado al respecto en la Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir tal/es requerimiento/s en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, a saber:

* STRUMIA, Jorge Alberto - D.N.I.Nº11.010.993 - Dominio N°NDG143

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°030/15

VISTO:

La Resolución N°005732 de fecha 23/12/14, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole a la Agente Municipal **FARÍAS, Eva Petrona, CUIL N°27-05783362-4**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el/la Agente Municipal beneficiado/a, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/01/2015, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** de la Agente Municipal **FARÍAS, Eva Petrona, CUIL N°27-05783362-4**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/01/2015; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°005732 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/02/2015.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°031/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/01/15 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Juan Carlos BLANCO, Legajo N°110, quien reviste en el tramo INSPECTORES, Categoría 20, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, a partir del 01/12/14 y hasta tanto el D.E.M. lo disponga, por la prestación de los servicios de Encargado de la Posada del Deportista y mantenimiento y limpieza de baños del Parque Municipal Hipólito Yrigoyen, de lunes a domingos, incluyendo días feriados y no hábiles.-

ART.2°).- **DERÓGUESE**, en todos sus términos el Decreto N°478/13.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°032/15

VISTO:

La nota de fecha 31/08/14, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL del Barrio LOS OLMOS, solicitando un subsidio para solventar gastos para la compra de materiales para la construcción de su sede social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., dentro de la Emergencia Económica que atraviesa la Municipalidad, considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CENTRO VECINAL del Barrio LOS OLMOS, un subsidio de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°033/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/12/14 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de 1.101 metros lineales de cordón cuneta a razón de \$5,00 (PESOS CINCO) el metro lineal, realizados en el mes de Diciembre de 2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°034/15

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de **TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO**, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/15; percibiendo la suma de \$4.810,77 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/77/100) y/o lo que se establece en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de **TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA** por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/15; percibiendo la suma de \$15.194,59 (PESOS QUINCE

MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/59/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 035/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/01/15, elevada/s por el Jefe de la Unidad Regional Departamental General San Martín, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para los gastos de veterinaria de los equinos utilizados en la Sección Montada.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la UNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTAL GENERAL SAN MARTÍN, de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°036/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 29/01/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2015.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°001/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16829/14 iniciado con fecha 05/09/14 por la firma "FINECO S.A. En Formación", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71432265-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pública sin número - Zona Rural de VILLA NUEVA - a 200 mts. Ruta Provincial N°4, del comercio dedicado a "VOLQUETES-BAÑOS QUÍMICOS-PRENSADO DE CARTÓN Y PLÁSTICOS".-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.30 y a lo dictaminado en fs.31 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por la firma "FINECO S.A. En Formación", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71432265-2; para el funcionamiento del comercio dedicado a "VOLQUETES-BAÑOS QUÍMICOS-PRENSADO DE CARTÓN Y PLÁSTICOS", Cuenta N°02381, en el inmueble ubicado en calle Pública sin número - Zona Rural de VILLA NUEVA - a 200 mts. Ruta Provincial N°4 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de la firma "FINECO S.A. En Formación", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71432265-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°002/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10586/07 iniciado con fecha 05/07/07 por la firma "PERCCELIANO CALZATURE S.R.L."/ Jorge Omar BRACAGLIA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06609589-5; (Resolución N°074/2007); mediante el cual, a fs. 09 Bis, informa de CAMBIO DE TITULAR y solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno y Santa Fe de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA Y VENTA DE CALZADOS", a nombre

de sus nuevos titulares: **Graciela Beatriz PLUS y Paula Melania BRACAGLIA S. de H., C.U.I.T.N°30-71190867-2.-**

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.54 y a lo dictaminado en fs.54 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por la firma "**Graciela Beatriz PLUS y Paula Melania BRACAGLIA S. de H., C.U.I.T.N°30-71190867-2;** para el funcionamiento del comercio dedicado a "FÁBRICA Y VENTA DE CALZADOS", en el inmueble ubicado en calle Modesto Moreno y Santa Fe de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de la firma "**Graciela Beatriz PLUS y Paula Melania BRACAGLIA S. de H., C.U.I.T.N°30-71190867-2;** de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 003/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12692/10 de fecha 29/01/10, iniciado por Adriana María DELSOGLIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21784836-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°663 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "MAXI-KIOSCO Y CABINAS TELEFÓNICAS", habilitado según Resolución N°00013/2007.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Adriana María DELSOGLIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21784836-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MAXI-KIOSCO Y CABINAS TELEFÓNICAS”, Cuenta N°01628, a partir del 29/01/2010.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Adriana María DELSOGLIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-21784836-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°004/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14889/12 iniciado con fecha 29/08/12 por Jorge Juan ZAHER, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-17555423-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Barberis s/n, Barrio Golf, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “BAR-RESTAURANT-SALÓN DE FIESTAS”.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.58 y a lo dictaminado en fs.58 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Jorge Juan ZAHER, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-17555423-9; para el funcionamiento del comercio dedicado a “BAR-RESTAURANT-SALÓN DE

FIESTAS”, en el inmueble ubicado en Avenida Barberis s/n, Barrio Golf de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Jorge Juan ZAHER, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-17555423-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 005/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17016/14 de fecha 14/11/14, iniciado por Marcela María del Valle UNZETA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-20804666-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°545 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN Y VENTA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS”, habilitado según Resolución N°00063/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcela María del Valle UNZETA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-20804666-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELABORACIÓN Y VENTA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS”, Cuenta N°01797, a partir del 30/10/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcela María del Valle UNZETA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-20804666-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°006/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16385/14 de fecha 19/02/14, iniciado por Gustavo Fabián MIRENDA LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23825603-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1346 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PINTOR AMBULANTE".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gustavo Fabián MIRENDA LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23825603-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1346 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PINTOR AMBULANTE", Cuenta N°02335, a partir del 01/11/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gustavo Fabián MIRENDA LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23825603-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°007/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16035/13 iniciado con fecha 25/09/13 por la firma “DÍA ARGENTINA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-68584975-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza y calle Lima de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPÓSITO DE MERCADERÍAS Y/O BIENES DE USO”.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.75 y a lo dictaminado en fs.75 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por la firma “DÍA ARGENTINA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-68584975-1; para el funcionamiento del comercio dedicado a “DEPÓSITO DE MERCADERÍAS Y/O BIENES DE USO”, en el inmueble ubicado en Avenida Carranza y calle Lima de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de la firma “DÍA ARGENTINA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-68584975-1; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°008/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16646/14 iniciado con fecha 10/06/14 por el “CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO DE VILLA NUEVA”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70800718-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°202 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CLUB SOCIAL”.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.34 y a lo dictaminado en fs.34 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por el “CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO DE VILLA NUEVA”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70800718-4; para el funcionamiento del comercio dedicado a “CLUB SOCIAL”, en el inmueble ubicado en calle Belgrano Nº202 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable del “CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO DE VILLA NUEVA”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70800718-4; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 009/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº12395/09 de fecha 18/08/09, iniciado por Stella Maris RAYEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-12275023-5; mediante el cual, a fs. 19, solicita se tome conocimiento del CAMBIO DE RUBRO, del negocio habilitado según Resolución Nº025/2010 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para ejercer la actividad de “AGENCIA DE QUINIELA”, en el inmueble sito en calle Córdoba Nº824 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Stella Maris RAYEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-12275023-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “AGENCIA DE QUINIELA”, Cuenta N°01916, en el inmueble sito en calle Córdoba N°824, de esta Ciudad, a partir del 11/12/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Stella Maris RAYEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-12275023-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°010/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15606/13 de fecha 29/04/13, iniciado por Julio Nabor BÉRTOLA y Jonatan Iván BÉRTOLA, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71402057-5; mediante el cual, a fs. 73, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1002 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MINIMERCADO”, habilitado según Resolución N°209/13; a nombre de su **NUEVO TITULAR**: “Julio Nabor BÉRTOLA, CUIT.N°20-13136106-9”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “Julio Nabor BÉRTOLA, CUIT.N°20-13136106-9”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MINIMERCADO”, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1002 de esta Ciudad, a partir del 01/09/2014.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°209/13.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s “**Julio Nabor BÉRTOLA, CUIT.Nº20-13136106-9**”, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº011/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16404/14 de fecha 24/02/14, iniciado por Brian Jahir CHIARAVIGLIO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-35637923-4; mediante el cual, a fs. 75, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº198 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, habilitado según Resolución Nº087/14; a nombre de su **NUEVO TITULAR: “Melisa Janet BOSIO, CUIT.Nº27-36812974-2”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “**Melisa Janet BOSIO, CUIT.Nº27-36812974-2**”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº198 de esta Ciudad, a partir del 12/12/2014.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº087/14.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s “**Melisa Janet BOSIO, CUIT.Nº27-36812974-2**”, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°012/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16006/13 de fecha 17/09/13, iniciado por Nadia Patricia FROSSASCO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-29338895-4; mediante el cual, a fs. 40, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°103 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PEC PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS PARA GNC”, a partir del 17/09/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DERÓGUESE**, en todos sus términos la Resolución N°226/13.-

ART.2°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nadia Patricia FROSSASCO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-29338895-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°103 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PEC PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS PARA GNC”, Cuenta N°02308, a partir del 17/09/2013.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nadia Patricia FROSSASCO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-29338895-4; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 013/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13838/11 de fecha 01/06/11, iniciado por Ivana BERTORELLO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/32.934.254; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le

otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1141 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “REGALERÍA Y ANEXOS”, habilitado según Resolución N°00014/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ivana BERTORELLO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/32.934.254; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “REGALERÍA Y ANEXOS”, Cuenta N°02001, a partir del 31/05/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ivana BERTORELLO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/32.934.254; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 014/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10146/06 de fecha 12/10/06, iniciado por Jorge Andrés LEGUIZAMÓN, D.N.I.N°/CUIT.N°20-20079413-4; mediante el cual, a fs.15, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (Ruta Provincial N°4), Km. 3, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER MECÁNICO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jorge Andrés LEGUIZAMÓN, D.N.I.N°/CUIT.N°20-20079413-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "TALLER MECÁNICO", en el inmueble sito en Avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (Ruta Provincial N°4), Km. 3, de esta Ciudad, Cuenta N°01591, a partir del 23/04/2013.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00140/2006, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.**

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jorge Andrés LEGUIZAMÓN, D.N.I.N°/CUIT.N°20-20079413-4; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 015/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16764/14 de fecha 11/08/14, iniciado por José Luis STEFONI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12367771-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL: VERDULERÍA**, del negocio habilitado según Resolución N°00046/2006 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°637 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a José Luis STEFONI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12367771-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: VERDULERÍA**, en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°637 de esta Ciudad, a partir del **01/08/2014.-**

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s José Luis STEFONI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12367771-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2015.-